

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 27 de julio de 2020
Ref: Eco, Fin y Fis: 14/2020/MF

Asunto: Convocatoria de ayudas 2020 - Plan de Impulso al emprendimiento para la innovación en el Sector Portuario (Puertos 4.0).

Muy Srs. nuestros:

Hoy ha sido publicada en el BOE la [Orden TMA/702/2020](#), de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario («Puertos 4.0») y se convocan las ayudas para 2020. La Orden está dividida en 7 capítulos y varios Anexos con modelos para la presentación de las solicitudes.

Muy resumidamente:

- **Art. 6:** Características y requisitos de las **Ideas** y los **Proyectos subvencionables**.
- **Art. 9 - Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras. Se establece como excepción, que las personas físicas no podrán ser beneficiarias de subvenciones para proyectos en fase pre-comercial y en fase comercial, pudiendo tan sólo ser beneficiarias de tales subvenciones las personas jurídicas y las uniones o agrupaciones de las mismas.
- **Arts. 14 y 15 – Modalidades de ayuda:** Las aportaciones se harán en concepto de subvención y se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. Tendrán una **cuantía total máxima** de 12.000.000 euros (Disposición final segunda de la Orden). Los **importes individuales** de las ayudas serán los siguientes:
 - **Ideas:** Cantidad fija de 15.000 euros y posibilidad de acceder a los servicios de incubación de la idea o de asesoramiento.
 - **Proyectos en fase pre-comercial:** Máximo del 60% de los costes asociados a la componente de innovación del proyecto, con un límite máximo de 1.000.000 euros, y la posibilidad de acceder a los servicios de incubación-aceleración o de asesoramiento para acelerar el crecimiento empresarial. No se considerarán proyectos los que supongan la asignación de ayudas inferiores a 50.000 euros.
 - **Proyectos en fase comercial:** Máximo del 80% de los costes asociados a la componente de innovación del proyecto, con un límite máximo de 2.000.000 euros, y la posibilidad de acceder a los servicios de aceleración o de asesoramiento para acelerar el despliegue comercial, el crecimiento y asegurar el éxito empresarial del proyecto. No se considerarán proyectos los que supongan la asignación de ayudas inferiores a 100.000 euros.
- **Art. 20 – Plazos de presentación de solicitudes:** Dos meses en el caso de Ideas y tres meses para Proyectos, a contar en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del [extracto de la convocatoria](#), publicado también en el BOE de hoy. Es decir, hasta el 27 de septiembre inclusive (Ideas) y 27 de octubre en el caso de Proyectos.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----